

FUNDOCOL

Fundación Ocupacional Comunitaria de Líderes

FUNDOCOL

INDICE

		PAG
1	**DOCUMENTOS JURÍDICOS**	
1 - 1	Carta de aceptación	
1 - 2	Cédula de ciudadanía del representante legal	
1 - 3	Registro Único Tributario (RUT)	
1 - 4	Hoja de vida de la función pública	
1 - 5	Certificado de existencia y representación legal	
1 - 6	Estatutos de la entidad	
1 - 7	Acreditación de pago de los aportes de seguridad social y aportes legales	
1 - 8	Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación	
1 - 9	Responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República	
1-10	Certificado de antecentes judiciales expedido por la Policia Nacional	
1-11	Medidas correctivas expedido por la Policia Nacional	
1-12	Compromiso Anticorrupción	
2	**CERTIFICADO**	
2 - 1	Certificado de aportes en dinero	
3	**INDICADORES DE LA IDONEIDAD**	
3 - 1	Correspondencia Objeto Social - Objeto convenio a celebrar	
3 - 2	Experiencia de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro	
4	**REPUTACIÓN**	
4 - 1	Acreditación de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro	
5	**EQUIPO TÉCNICO**	
5 - 1	Biólogo	
5 - 2	Profesional responsable monitoreo	
5 - 3	Economista	
5 - 4	Administrador Ambiental, Trabajador Social, Biologo	
5 - 5	Licenciado en Biología, Administrador Ambiental	
5 - 6	Técnico Apoyo Campo	

1	DOCUMENTOS JURÍDICOS

1 - 1	Carta de aceptación

ANEXO 2. MODELO DE LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN.

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
Cali

De conformidad con su invitación para participar en EL PROCESO DE SELECCIÓN E.S.A.L. – SABS No. 638 de 2023, el suscrito en representación de la FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LÍDERES – FUNDOCOL, por medio de la presente acepta la invitación y somete a su consideración, la propuesta anexa para desarrollar el siguiente OBJETO *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA REALIZAR IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS RELACIONADO CON LA ESTRATEGIA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES – PSA EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ VALLE DEL CAUCA."*, de acuerdo con las condiciones y especificaciones administrativas, financieras y técnicas contenidas en la Invitación del proceso. En caso de que me sea asignado el convenio de asociación, me comprometo a hacer cumplir estrictamente los requisitos exigidos de acuerdo con las especificaciones de la invitación.

El suscrito declara expresamente:

a. Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el convenio, que como consecuencia de ella llegue a celebrarse que, por consiguiente, solo compromete a los firmantes.
b. Que he estudiado los documentos del Proceso de Selección **E.S.A.L. – SABS No. 638 de 2023**, sus adendas e información sobre preguntas y respuestas (de ser del caso) y acepto todos los requisitos en ellos estipulados.
c. Que he tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación del aporte que mi representada compromete durante la ejecución del convenio de asociación.
d. Que en caso de que se me le asigne o adjudique a mi representada, el convenio de asociación, me comprometo a formalizarlo con base en los documentos del Proceso de Selección **E.S.A.L. – SABS No. 638 DE 2023** y otorgar las garantías que se establecen en la invitación y en la minuta del convenio respectivo.
e. Que he recibido la siguiente información (Formularios de preguntas o respuestas o adendas, de ser el caso) a los documentos del Proceso de Selección **E.S.A.L. – SABS No. 638 de 2023**
f. El suscrito declara, bajo la gravedad de juramento, que ni la ESAL, ni sus directivos se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el Artículo 8, de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 (Para el caso de que el proponente sea una persona natural).
g. El suscrito establece como domicilio y dirección de notificaciones a la cual se le puede dirigir toda la correspondencia, al siguiente correo electrónico: contactenos@fundocol.org

h. El suscrito certifica bajo la gravedad del juramento, que ni la ESAL, ni sus directivos, tiene de sanciones administrativas impuestas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Regional del Trabajo.

LINA MARCELA GALINDO GIRALDO
C.C. 1.151.943.407 de Cali
Representante legal
FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LÍDERES – FUNDOCOL

1 - 2	Cédula de ciudadanía del representante legal



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.151.943.407

GALINDO GIRALDO

APELLIDOS

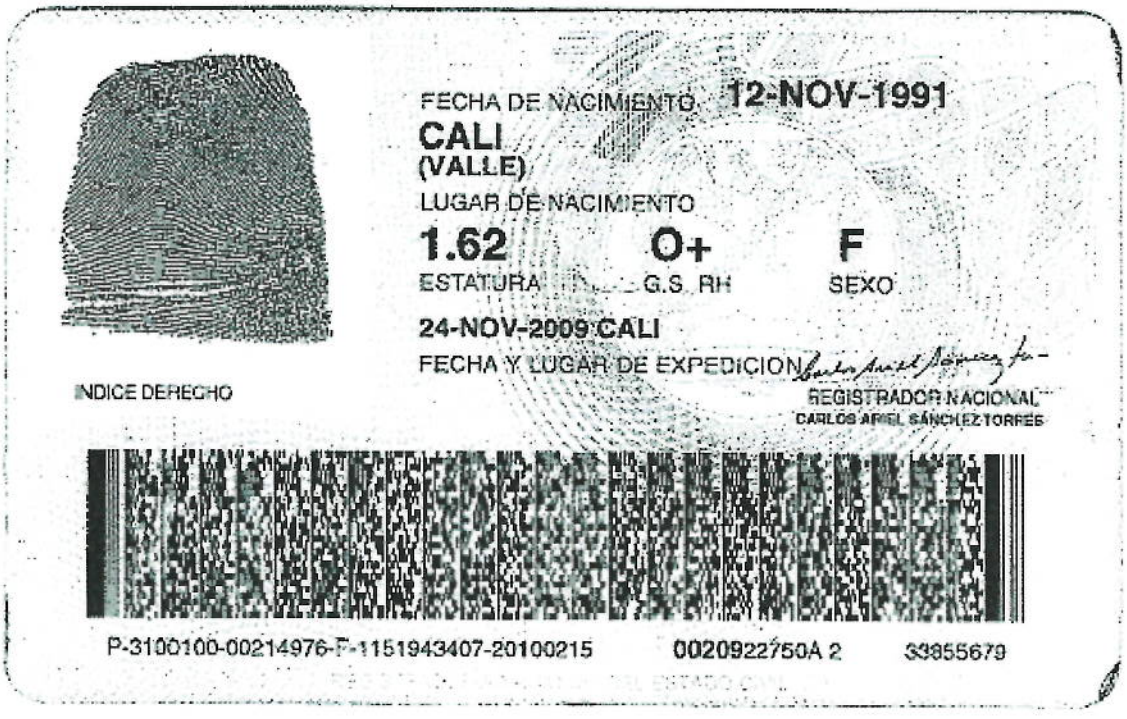
LINA MARCELA

NOMBRES

Lina marcela Galindo

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO 12-NOV-1991

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

24-NOV-2009 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-3100100-00214976-F-1151943407-20100215 0020922750A 2 33855679

1 - 3	Registro Único Tributario (RUT)

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

005
Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14900590598

(415)7707212489984(8020) 000001490059059 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 3 1 1 6 1	0	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOCOL

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CL 13 66 BIS 57 OF 201 BRR LA HACIENDA

42. Correo electrónico facturas@fundocol.org

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
7 6 0 0 1	3 0 0 3 8 4 7 9 4 5	3 0 1 2 0 9 9 1 7 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 1 3 0	2 0 1 6 0 2 0 9	4 3 9 0	2 0 0 1 0 7 1 0		8 5 6 0	7 3 1 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	9	1	4	4	8	5	2	5	5															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 03 - 03 / 16 : 28: 25

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GALINDO GIRALDO LINA MARCELA
985. Cargo Representante legal Certificado

009

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

1 - 4	Hoja de vida de la función pública

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES

SIGLA	NIT No. 805031161-0
FUNDOCOL	

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN	TIPO	CLASE
NAL. [X] DPTL. [] DIST. [] MPL. [] OTRO [] ¿CUÁL? _____	0 8 (VER AL RESPALDO)	1 2 (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS	DEPARTAMENTO
	COLOMBIA	VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO	DIRECCIÓN	
SANTIAGO DE CALI	CALLE 13 No. 66BIS- 57 CENTRO COMERCIAL LA FONTANA OFICINA 201	
TELÉFONOS 3003847945-3003847881	FAX	APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES	2 CAPACITACION
3 SERVICIOS DE EDUCACION AMBIENTAL	4 SERVICIOS DE REFORESTACION
5 SERVICIOS SILVICULTURALES	6 PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO		X	3153959474	31/12/2020	$ 1.200.000.000
CONSORCIO ECOLOGICO		X	(4) 231403	25/12/2013	$ 90.000.000
ECOSISTEMAS SA		X	3165201314	30/11/2004	$ 81.000.000
CVC	X		3181700	31/12/2020	$ 1.350.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
GALINDO	GIRALDO	LINA MARCELA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE :	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE []	1151943407	Representante Legal [X] Apoderado []	2721 SMMLV

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 8 DE JULIO DE 2023
LINA MARCELA GALINDO	

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA: SANTIAGO DE CALI, 8 DE JULIO DE 2023

1 - 5	Certificado de existencia y representación legal

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 04/07/2023 04:22:38 pm

Recibo No. 9075645, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08237YY2BW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOCOL
Nit.:	805031161-0
Domicilio principal:	Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito:	4382-50
Fecha de inscripción en esta Cámara:	29 de junio de 2001
Último año renovado:	2023
Fecha de renovación:	31 de marzo de 2023
Grupo NIIF:	Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 13 # 66 BIS - 57 OF 201
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	contactenos@fundocol.org
Teléfono comercial 1:	3744994
Teléfono comercial 2:	3012099177
Teléfono comercial 3:	3046326355
Dirección para notificación judicial:	CL 13 # 66 BIS - 57 OF 201
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	contactenos@fundocol.org
Teléfono para notificación 1:	3744994
Teléfono para notificación 2:	3012099177
Teléfono para notificación 3:	3046326355

La persona jurídica FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOCOL SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9075645, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08237YY2BW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. ---------- del 27 de junio de 2001 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de julio de 2001 con el No. 1436 del Libro I ,se constituyó entidad de naturaleza FUNDACION denominada FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOCOL

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

TÉRMINO DE DURACIÓN

La entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida

OBJETO SOCIAL

Objeto de la fundación: fundación ocupacional comunitaria de líderes "FUNDOCOL".
el objeto fundamental de la fundación es la protección del medio ambiente, el estudio, la consultoría, la conservación, divulgación, interventoría y asesoría en la utilización racional de la biodiversidad y de los recursos naturales renovables y no renovables sin que haya detrimento irreversible de su patrimonio, auspiciando el desarrollo humano sostenible; esto se llevará a cabo mediante actividades de investigación, desarrollo, obras de ingeniería y transferencia de tecnologías, ejecución y evaluación de proyectos, asesoría para la adquisición, adaptación, legalización, ejecución y control de tecnologías, programas y proyectos en cuanto a la utilización racional y protección de los recursos naturales y biodiversidad.

Tendrá también los siguientes objetivos:

a- liderar programas y proyectos en, trabajo, salud, vivienda, y alimentación dirigido a personas de estrato socioeconómico 0, 1, 2 de la ciudad Santiago de Cali.

b- Crear comedores comunitarios para la comunidad de estrato socioeconómico nivel 0, 1, 2.

c- agrupar personas para prestar servicios de aseo familiar, digitación, entrega de recibos públicos, lectura de medidores.

d- generar fuentes de trabajo de acuerdo a las capacitaciones ofrecidas.

e- crear bibliotecas comunitarias dotadas con equipos tecnológicos.

f- respaldar, apoyar y/o ejecutar programas, proyectos de carácter público y privados

Recibo No. 9075645, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08237YY2BW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

que estén acorde con el objeto social de la fundación.

g- solicitar recursos y apoyo al gobierno nacional de Colombia y a los diferentes países que brinden su respaldo.

h- diseñar y ejecutar programas considerados prioritarios, en el marco social y local, para el rescate de los niños en etapa riesgo.

i- brindar apoyo a la dinámica de integración de la comunidad, infantil para la ejecución de programas que los vincule definitivamente a la sociedad. Naciones iberoamericanas y de la región latinoamericana.

j- elaboración de estudios e informes en materia de cooperación al desarrollo en sus dimensiones sociológicas, económicas, políticas, históricas, demográficas, literarias y lingüísticas.

k- contribuir en las relaciones de norte américa, la unión europea, con los países de américa latina, asesorando a las instancias gubernamentales y privadas para la utilización de los diferentes instrumentos de la cooperación financiera, técnica, económica y de otras formas de cooperación de las que son beneficiarios los países latinoamericanos o de los últimos entre sí. (P.V.D.A.L.A.) ello incluye la intermediación financiera para la obtención de recursos a fondo perdido o de créditos.

l- la preparación de agendas de trabajo en diferentes campos, tanto institucionales como privados cuya finalidad sea consolidar los lazos de intercambio de la unión, iberoamericana, latinoamericana y de la unión europea.

m- la realización y organización de programas de formación profesional, seminarios, cursos y encuentros interdisciplinarios, institucionales y privados sobre diferentes temas de desarrollo local y social.

n- la asesoría y consulta empresarial, política y social mediante la identificación de oportunidades de negocio, selección de proyectos, sondeos de mercadeo, fomento a las sociedades de capital mixto, pueden ser, latinoamericanas, iberoamericanas, o de la unión europea. con ubicación de contrapartes y de socios en las diferentes regiones, dándole prioridad a las pequeñas medianas empresas. (PYMES)

o - contribuir en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, por entenderse ésta de interés común de toda la humanidad.

p- participar en los planes o programas gubernamentales existentes, dirigidos a contribuir al desarrollo ambiental.

q- contribuir en la preservación de las áreas de mayor importancia ecológica, especialmente la Amazonía, la cuenca del río magdalena, cuenca del río cauca, cuenca del río Cali, parques natural los farallones, la sierra nevada de Santa Marta y el Pacífico.

r- fomentar la adopción de medidas tendientes a la prevención y el control de los

Recibo No. 9075645, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08237YY2BW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

factores de deterioro ambiental, impulsando la aplicación severa de la normativa en defensa del aire, agua y el suelo.

s- adelantar campañas civiles tendientes a la protección del medio ambiente que permitan la conformación de veedurías ecológicas.

t- contribuir en la información y formación sobre la obtención y preservación de un medio ambiente sano.

u- participar en la prestación de los servicios públicos que el estado delegue a los particulares.

v- identificación, localización, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de proyectos de cooperación, investigación y formación de las diferentes áreas geográficas de Colombia e iberoamericana cuya finalidad primordial sea el estímulo del respeto a los derechos humanos, el respaldo a los procesos de pez y democratización y de construcción de una cultura de convivencia pacífica.

w- asesoría y consultoría integral al proceso de descentralización, autonomía municipal y ordenamiento regional, especialmente en el marco de la planeación participativa.

x- proponer por la formulación y aplicación de una política de estado de bienestar dirigida a la atención de la infancia desamparada y de las personas con absoluta necesidad.

y- relación, asociación e intercambio con entidades, organismos, instituciones, y empresas, en el ámbito nacional e internacional que tengan los mismos propósitos y objetivos.

z- contribuir en la formación de especialistas y técnicos en cooperación al desarrollo humano. esta labor podrá adoptar la forma de cursos o seminario y su actividad podrá ser llevada a cabo mediante convenios con otras instituciones.

aa- contratar con entidades públicas y privadas de orden nacional, departamental y municipal las siguientes actividades entre otras: barrido y recolección de residuos sólidos, mantenimiento de zonas verdes, arborización y mantenimiento de parques y zonas verdes, ornato y embellecimiento público, construcción y mantenimiento de vías públicas, mantenimiento y reparación de escuelas, hospitales y toda clase de edificios públicos y privados.

bb- prestar el servicio de restaurante cafetería y restaurantes empresariales, comunitarios, escolares.

cc- creación de microempresas en todas las áreas.

dd- la fundación podrá contratar, obra civil, pavimentos, bacheos, construcción de andenes, reparación y mantenimiento de hospitales, construcción de parques, elaboración e instalación de juegos en madera y otros materiales, instalación de alarmas comunitarias.

Recibo No. 9075645, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08237YY2BW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ee- en entes de índole público y privado podrá prestar el servicio de talleres en el área deportiva, salud, seguridad y bienestar social.

ff- prestara el servicio de limpieza de sumideros y corte y suspensiones de servicios de acueducto y energía.

gg- podrá elaborar proyectos de presupuestos para construcción de obras civiles, acueducto y alcantarillados.

hh- podrá contratar la instalación de redes de acueducto y alcantarillado.

ii- podrá realizar interventorías en obras civiles y arquitectónicas.

jj- agrupación de personas que presten el servicio de control de tráfico señalización y demarcación de vías públicas.

kk- podrá conformar y coordinar proyectos en el área deportiva conformando escuelas deportivas y todo lo relacionado con el bienestar deportivo a fin de mejorar su estado físico.

ll- podrá contratar enlucimiento, diseño y conformación de jardines, empradización de zonas verdes, mantenimiento de zonas verdes, corte de césped, barrido y recolección de escombros, desechos vegetales, basuras y todo agente que contamine la visual y el medio ambiente, mantenimiento fitosanitario, tala y poda de árboles, cumpliendo con los estándares ambientales y calidad, cultivo de material vegetal, plántulas, árboles, disposición final de residuos sólidos, basuras y desechos vegetales

mm- manejo ambiental, estudios geotécnicos, de suelos y levantamiento topográficos.

nn- control ambiental en silvicultura, planeamiento ambiental urbano, ingeniería paisajística, aspectos socio culturales, manejo de zonas costeras, biología marina y todo lo que tenga referencia en la protección ambiental.

oo- podrá prestar servicios básicos de ingeniería como son, aerofotogrametria e imagines por satélite, estudio geológicos, estudios geofísicos, estudios hidrológicos, estudio de suelos, estudios fotográficos, estudios de suelos, estudios topográficos, estudio de fuentes en materiales, estudios hidrogeológicos, ensayos de laboratorio y modelos de simulación, estudios climatológicos, estudios sismológicos, estudios de ingeniería marina.

pp- podrá realizar, obras civiles, hidráulicos, obras sanitarias ambientales, sistemas de comunicación y obras complementarias, edificaciones y obras de urbanismo, montajes electromecánicos y obras complementarias, sistemas y servicios industriales, obras para minería e hidrocarburos, obras de transportes y complementarios.

qq- en el área ambiental podrá realizar, planear, realizar medidas de control ambiental.

Recibo No. 9075645, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08237YY2BW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

rr- en el área de saneamiento, se trabajara en el área de sistemas de recolección de aguas residuales, tratamiento de aguas residuales, rehabilitación y optimización del sistema, saneamiento rural y urbano, tratamiento y disposición de aguas y residuos sólidos, lodos, recuperación del recurso hídrico, logística y recolección, disposición final y recuperación de sólidos.

ss - promover los planes de carácter social que tengan como objetivo el desarrollo de la comunidad y el ciudadano satisfaciendo las necesidades más sentidas en forma solidaria y concertada que impulsen la empresa privada o las entidades estables.

tt - la asesoría y consultoría empresarial mediante la identificación de oportunidades de negocio, selección de proyectos sondeos de mercadeo y fomento a las sociedades de capital mixto.

uu- contribuir en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica por entender ésta de interés de todo la humanidad entre otras podrá:
o participar en los planes y programas gubernamental existentes dirigidos a cumplir éste objetivo.
o contribuir en la preservación ecológica de los cerros y ríos de Santiago de Cali o fomentar la adopción de medidas pendientes a la preservación y control de los factores de deterioro ambiental impulsando a la aplicación severa de la normatividad en defensa del aire, el agua y el suelo, o adelantar campañas educativas tendientes a la protección del medio ambiente que permita damos las veedurías ecológicas, o contribuir en la formación y la información sobre la obtención y preservación de un medio ambiente sano.

vv- implementar y ejecutar y programas orientados a la educación, prevención y rehabilitación del drogadicto, delincuente juvenil el niño de calle.

ww-adelantar y ejecutar programas de vivienda de interés social.

xx- participar en la formulación de proyectos y propuestas que orienten y faciliten a los ciudadanos el buen uso del tiempo libre mediante la sana recreación y el deporte.

yy- todos aquellos que dentro de la naturaleza de la fundación sean definidos por la asamblea general.

zz-Todo lo relacionado y concerniente a la administración de inmuebles, conjuntos residenciales, edificios, parcelaciones rurales urbanas, centros comerciales, clubes, centros recreacionales y vacacionales y en general, los espacios que enmarquen arquitectónica y urbanísticamente comunidades incluidos los servicios de mantenimiento, aseo, recuperación de áreas comunes de los mismos incluidos su respectivo personal, los profesionales idóneos que así lo requieran, incluidas los servicios de administración de personal, áreas administrativas y contables con todos los anexos que la ley requiera para tales efectos.

Recibo No. 9075645, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08237YY2BW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PATRIMONIO

PATRIMONIO: $307,000,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

Junta directiva: este es el órgano administrativo de la fundación y está integrado por:

Gerente y representante legal
Secretario
Tesorero

Competencias del gerente y representante legal: las competencias del gerente y representante legal son las siguientes funciones:

La representación legal de la fundación.

Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de la junta directiva o asamblea.

Supervisar, en general todas las funciones de administración, conservación, custodia y defensa de los bienes de la fundación.

Realizar toda clase de operaciones cambiarias y bancarias ante personas, organismos o entes públicos, entidades bancarias y personas físicas y jurídicas privadas. Abrir, disponer, seguir cerrar y cancelar cuentas corrientes, de crédito y de ahorro, en cualquier establecimiento de crédito, público o privado.

Firmar cheques, pagarés, transferencias y cualquier orden de pago contra los mismos así como aprobar sus extractos, librar, aceptar, avalar, endosar, protestar, descontar, tomar, indicar e intervenir letras de cambio comerciales o financieras, o cualquier otro documento de giro, o tráfico mercantil. Concertar operaciones de crédito y tomar dinero o préstamo, pignoraticia o hipotecaria y firmar, renovar y cancelar pólizas de giro o tráfico mercantil.

Cancelar operaciones de crédito y tomar dinero o préstamo, pignoraticia o hipotecaria y firmar, renovar y cancelar pólizas de crédito, contratar cajas de alquiler, abrir, depositar retirar y cancelar depósitos todo ello en nombre de la fundación con entidad jurídica.

Formular la cuenta anual de liquidación del presupuesto y el balance de cada ejercicio.

La formalización del libro de registros del patrimonio de los libros oficiales de contabilidad.

Acordar la adquisición por cualquier título de bienestar o derechos para la fundación y

Recibo No. 9075645, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08237YY2BW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

acordar la ejecución de todas las clases de actos y contratos de adquisición, posesión, y administración, enajenación gravamen sobre bienes de muebles e inmuebles incluso de los relativos y la constitución, modificación o cancelación de actos de dominio todo ello con sujeción a las limitaciones señaladas en la legislación de fundaciones vigentes o en la que se pueda prolongar en el futuro.

Informar sobre presupuestos, cuentas e inventarios.

Decidir el traslado de domicilio.

Celebrar actos, convenios y contratos ante cualquier ente privado o público por cuantía ilimitada.

Todas las demás que le otorgue la asamblea o la asamblea.

NOMBRAMIENTOS
REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 026 del 22 de enero de 2016, de Asamblea De Asociados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de febrero de 2016 con el No. 225 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	LINA MARCELA GALINDO GIRALDO	C.C.1151943407

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 026 del 22 de enero de 2016, de Asamblea De Asociados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de febrero de 2016 con el No. 224 del Libro I

FUE(RON)_NOMBRADO(S)

CONSEJO DE ADMINISTRACION

PRINCIPALES

LINA MARCELA GALINDO GIRALDO	C.C.1151943407
CARLOS ARTURO ALARCON LARA	C.C.1130627927
RUBIELA GIRALDO CASTRO	C.C.24365438
DIANA CAROLINA GIRALDO OSORIO	C.C.1088008409

Recibo No. 9075645, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08237YY2BW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 0032 del 10 de junio de 2021, de Asamblea De Asociados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de agosto de 2021 con el No. 2481 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ANDRES ALFREDO MESA GUERRERO	C.C.94506753 T.P.143149-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 1 del 06/08/2001 de Asamblea General	1634 de 06/08/2001 Libro I
ACT 00008 del 28/07/2004 de Asamblea General	3174 de 06/08/2004 Libro I
ACT 026 del 22/01/2016 de Asamblea De Asociados	227 de 03/02/2016 Libro I
ACT 0030 del 16/12/2020 de Asamblea	2800 de 21/12/2020 Libro I
ACT 0032 del 10/06/2021 de Asamblea De Asociados	2482 de 18/08/2021 Libro I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

Recibo No. 9075645, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08237YY2BW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8130
Actividad secundaria Código CIIU: 4390
Otras actividades Código CIIU: 8560
Otras actividades Código CIIU: 0130

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MEDIANA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $8,204,422,398

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:8130

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.
De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/ y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 04/07/2023 04:22:38 pm

Recibo No. 9075645, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08237YY2BW

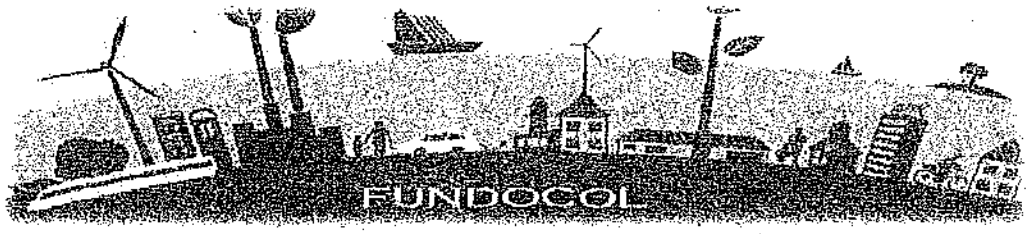
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los



1 - 6	Estatutos de la entidad



FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LÍDERES

ESTATUTOS

DENOMINACION: **Fundación Ocupacional Comunitaria de Lideres "FUNDOCOL"**

CAPITULO I
DENOMINACIÓN Y NATURALEZA

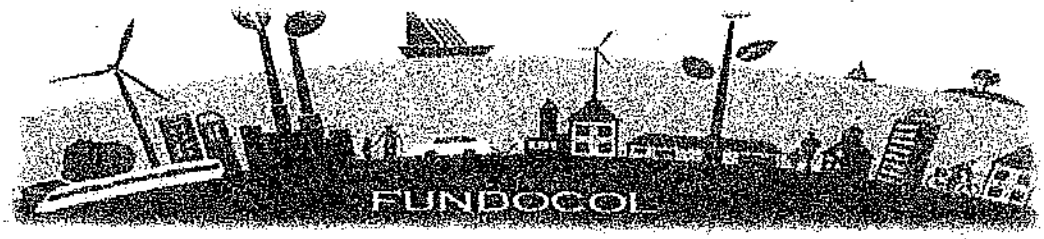
ARTÍCULO PRIMERO: De acuerdo a lo dispuesto en el estatuto de junio 27 de 2001, la fundación llevara el nombre Fundación Ocupacional Comunitaria de Líderes "Fundocol". Todo ello establecido en el certificado de existencia y legal 02510 Registrado en la Cámara de Comercio de Santiago de Cali NIT 805 014 876-6 de la dirección de impuestos y aduanas nacionales.
ARTICULO SEGUNDO: La fundación será de responsabilidad limitada de carácter privado sin ánimo de lucro encaminada hacia el desarrollo sostenible e integral de las comunidades la cual se regirá por las leyes actuales y la constitución nacional vigente para tal fin los presentes estatutos y las resoluciones de la asamblea.

PARAGRAFO: Para efectos comerciales se denominara **"FUNDOCOL".**

ARTICULO TERCERO: Domicilio de la Fundación Ocupacional Comunitaria de Lideres "FUNDOCOL" tendrá como primer domicilio la Republica de Colombia Municipio de Santiago Cali en la Calle 13 No. 66 Bis-68 Oficina 234 y sedes especiales en cada una de las ciudades del territorio nacional en que las circunstancias regionales lo justifiquen e igualmente podrá tener sucursales en cualquier parte del mundo si llegase a ser necesario y viable.

ARTÍCULO CUARTO: OBJETO DE LA FUNDACION: Fundación Ocupacional Comunitaria de Líderes "FUNDOCOL".

El objeto fundamental de la fundación es la protección del medio ambiente, el estudio, la consultoría, la conservación, divulgación, interventoría y asesoría en la utilización racional de la Biodiversidad y de los Recursos Naturales renovables y no renovables sin que haya detrimento irreversible de su patrimonio, auspiciando el desarrollo humano sostenible; esto se llevará a cabo mediante actividades de investigación, desarrollo, obras de ingeniería y transferencia de tecnologías, ejecución y evaluación de proyectos, asesoría para la adquisición, adaptación,



legalización, ejecución y control de tecnologías, programas y proyectos en cuanto a la utilización racional y protección de los recursos naturales y Biodiversidad.

Tendrá también los siguientes objetivos:

a- Liderar programas y proyectos en, trabajo, salud, vivienda, y alimentación dirigido a personas de estrato socioeconómico 0, 1, 2 de la ciudad Santiago de Cali.

b- Crear comedores comunitarios para la comunidad de estrato socioeconómico nivel 0, 1, 2.

c- Agrupar personas para prestar servicios de aseo familiar, digitación, entrega de recibos públicos, lectura de medidores.

d- Generar fuentes de trabajo de acuerdo a las capacitaciones ofrecidas.

e- Crear bibliotecas comunitarias dotadas con equipos tecnológicos.

f- Respaldar, apoyar y/o ejecutar programas, proyectos de carácter público y privados que estén acorde con el objeto social de la fundación.

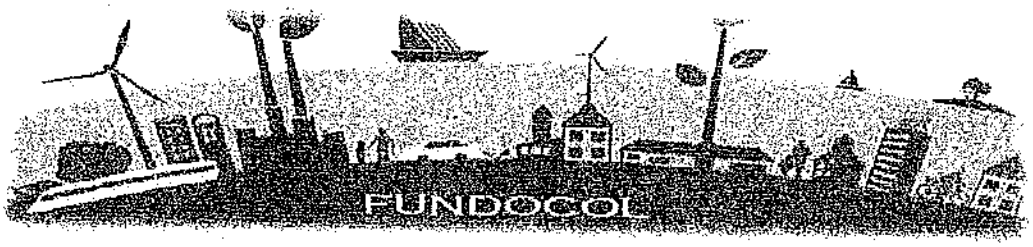
g- Solicitar recursos y apoyo al gobierno nacional de Colombia y a los diferentes países que brinden su respaldo.

h- Diseñar y ejecutar programas considerados prioritarios, en el marco social y local, para el rescate de los niños en etapa riesgo.

i- Brindar apoyo a la dinámica de integración de la comunidad, infantil para la ejecución de programas que los vincule definitivamente a la sociedad. Naciones iberoamericanas y de la región latinoamericana.

j- Elaboración de estudios e informes en materia de cooperación al desarrollo en sus dimensiones sociológicas, económicas, políticas, históricas, demográficas, literarias y lingüísticas.

k- Contribuir en las relaciones de norte américa, la unión europea, con los países de américa latina, asesorando a las instancias gubernamentales y privadas para la utilización de los diferentes instrumentos de la cooperación financiera, técnica, económica y de otras formas de cooperación de las que son beneficiarios los países latinoamericanos o de los últimos entre sí. (p.v.d.a.l.a.) ello incluye la intermediación financiera para la obtención de recursos a fondo perdido o de créditos.



l- La preparación de agendas de trabajo en diferentes campos, tanto institucionales como privados cuya finalidad sea consolidar los lazos de intercambio de la unión, iberoamericana, latinoamericana y de la unión europea.

m- La realización y organización de programas de formación profesional, seminarios, cursos y encuentros interdisciplinarios, institucionales y privados sobre diferentes temas de desarrollo local y social.

n- La asesoría y consulta empresarial, política y social mediante la identificación de oportunidades de negocio, selección de proyectos, sondeos de mercadeo, fomento a las sociedades de capital mixto, pueden ser, latinoamericanas, iberoamericanas, o de la unión europea. Con ubicación de contrapartes y de socios en las diferentes regiones, dándole prioridad a las pequeñas medianas empresas. (pymes)

o - Contribuir en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, por entenderse ésta de interés común de toda la humanidad.

p- Participar en los planes o programas gubernamentales existentes, dirigidos a contribuir al desarrollo ambiental.

q- Contribuir en la preservación de las áreas de mayor importancia ecológica, especialmente la Amazonía, la cuenca del río magdalena, cuenca del río cauca, cuenca del río Cali, parques natural los farallones, la sierra nevada de santa marta y el pacífico.

r- Fomentar la adopción de medidas tendientes a la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental, impulsando la aplicación severa de la normativa en defensa del aire, agua y el suelo.

s- Adelantar campañas civiles tendientes a la protección del medio ambiente que permitan la conformación de veedurías ecológicas.

t- Contribuir en la información y formación sobre la obtención y preservación de un medio ambiente sano.

u- Participar en la prestación de los servicios públicos que el estado delegue a los particulares.

v- identificación, localización, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de proyectos de cooperación, investigación y formación de las diferentes áreas geográficas de Colombia e iberoamericana cuya finalidad primordial sea el estímulo



del respeto a los derechos humanos, el respaldo a los procesos de paz y democratización y de construcción de una cultura de convivencia pacífica.

w- Asesoría y consultoría integral al proceso de descentralización, autonomía municipal y ordenamiento regional, especialmente en el marco de la planeación participativa.

x- Proponer por la formulación y aplicación de una política de estado de bienestar dirigida a la atención de la infancia desamparada y de las personas con absoluta necesidad.

y- Relación, asociación e intercambio con entidades, organismos, instituciones, y empresas, en el ámbito nacional e internacional que tengan los mismos propósitos y objetivos.

z- Contribuir en la formación de especialistas y técnicos en cooperación al desarrollo humano. Ésta labor podrá adoptar la forma de cursos o seminario y su actividad podrá ser llevada a cabo mediante convenios con otras instituciones.

aa- Contratar con entidades públicas y privadas de orden nacional, departamental y municipal las siguientes actividades entre otras: barrido y recolección de residuos sólidos, mantenimiento de zonas verdes, arborización y mantenimiento de parques y zonas verdes, ornato y embellecimiento público, construcción y mantenimiento de vías públicas, mantenimiento y reparación de escuelas, hospitales y toda clase de edificios públicos y privados.

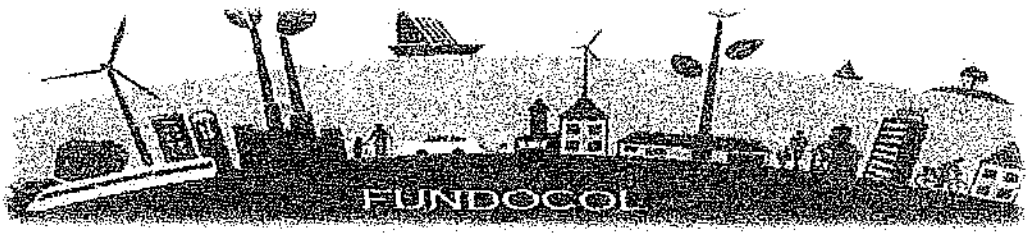
bb- Prestar el servicio de restaurante cafetería y restaurantes empresariales, comunitarios, escolares.

cc- Creación de microempresas en todas las áreas.

dd- La fundación podrá contratar, obra civil, pavimentos, bacheos, construcción de andenes, reparación y mantenimiento de hospitales, construcción de parques, elaboración e instalación de juegos en madera y otros materiales, instalación de alarmas comunitarias.

ee- En entes de índole público y privado podrá prestar el servicio de talleres en el área deportiva, salud, seguridad y bienestar social.

ff- Prestara el servicio de limpieza de sumideros y corte y suspensiones de servicios de acueducto y energía.



gg- Podrá elaborar proyectos de presupuestos para construcción de obras civiles, acueducto y alcantarillados.

hh- Podrá contratar la instalación de redes de acueducto y alcantarillado.

ii- Podrá realizar interventorías en obras civiles y arquitectónicas.

jj- Agrupación de personas que presten el servicio de control de tráfico señalización y demarcación de vías públicas.

kk- Podrá conformar y coordinar proyectos en el área deportiva conformando escuelas deportivas y todo lo relacionado con el bienestar deportivo a fin de mejorar su estado físico.

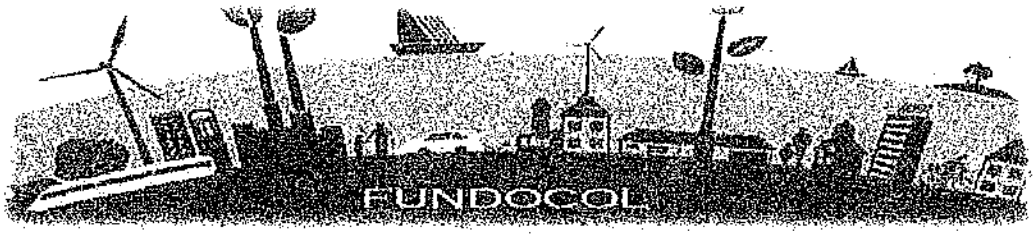
ll- Podrá contratar enlucimiento, diseño y conformación de jardines, empradización de zonas verdes, mantenimiento de zonas verdes, corte de césped, barrido y recolección de escombros, desechos vegetales, basuras y todo agente que contamine la visual y el medio ambiente, mantenimiento fitosanitario, tala y poda de árboles, cumpliendo con los estándares ambientales y calidad, cultivo de material vegetal, plántulas, árboles, disposición final de residuos sólidos, basuras y desechos vegetales

mm- Manejo ambiental, estudios geotécnicos, de suelos y levantamiento topográficos.

nn- Control ambiental en silvicultura, planeamiento ambiental urbano, ingeniería paisajística, aspectos socio culturales, manejo de zonas costeras, biología marina y todo lo que tenga referencia en la protección ambiental.

oo- podrá prestar servicios básicos de ingeniería como son, aerofotogrametria e imagines por satélite, estudio geológicos, estudios geofísicos, estudios hidrológicos, estudio de suelos, estudios fotográficos, estudios de suelos, estudios topográficos, estudio de fuentes en materiales, estudios hidrogeológicos, ensayos de laboratorio y modelos de simulación, estudios climatológicos, estudios sismológicos, estudios de ingeniería marina.

pp- Podrá realizar, obras civiles, hidráulicos, obras sanitarias ambientales, sistemas de comunicación y obras complementarias, edificaciones y obras de urbanismo, montajes electromecánicos y obras complementarias, sistemas y servicios industriales, obras para minería e hidrocarburos, obras de transportes y complementarios.



qq- En el área ambiental podrá realizar , planear, realizar medidas de control ambiental.

rr- En el área de saneamiento, se trabajara en el área de sistemas de recolección de aguas residuales, tratamiento de aguas residuales, rehabilitación y optimización del sistema, saneamiento rural y urbano, tratamiento y disposición de aguas y residuos sólidos, lodos, recuperación del recurso hídrico, logística y recolección, disposición final y recuperación de sólidos.

ss - Promover los planes de carácter social que tengan como objetivo el desarrollo de la comunidad y el ciudadano satisfaciendo las necesidades más sentidas en forma solidaria y concertada que impulsen la empresa privada o las entidades estables.

tt - La asesoría y consultoría empresarial mediante la identificación de oportunidades de negocio, selección de proyectos sondeos de mercadeo y fomento a las sociedades de capital mixto.

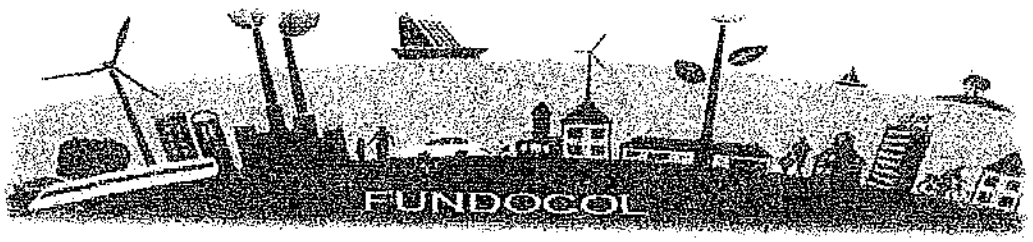
uu- Contribuir en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica por entender ésta de interés de todo la humanidad entre otras podrá:

- Participar en los planes y programas gubernamental existentes dirigidos a cumplir éste objetivo.
- Contribuir en la preservación ecológica de los cerros y ríos de Santiago de Cali
- Fomentar la adopción de medidas pendientes a la preservación y control de los factores de deterioro ambiental impulsando a la aplicación severa de la normatividad en defensa del aire, el agua y el suelo.
- Adelantar campañas educativas tendientes a la protección del medio ambiente que permita damos las veedurías ecológicas.
- Contribuir en la formación y la información sobre la obtención y preservación de un medio ambiente sano.

vv- Implementar y ejecutar y programas orientados a la educación, prevención y rehabilitación del drogadicto, delincuente Juvenil el niño de calle.

ww-Adelantar y ejecutar programas de vivienda de interés social.

xx- Participar en la formulación de proyectos y propuestas que orienten y faciliten a los ciudadanos el buen uso del tiempo libre mediante la sana recreación y el deporte.



yy- Todos aquellos que dentro de la naturaleza de la fundación sean definidos por la asamblea general.

ARTÍCULO QUINTO: LA FUNDACION TENDRA LIBERTAD PARA PROYECTAR SU ACTUACION: Hacia las actividades y objetivos que del representante legal sean los más adecuados a sus fines y actuara siempre de acuerdo con los mismos.

ARTÍCULO SEXTO: DURACION: La vigencia institucional de la fundación será indefinida pero podrá disolverse en cualquier tiempo por disposición de la asamblea y en forma prevista por la ley y éste estatuto.

CAPITULO II
ORGANOS DE DIRECCION Y ADMINISTRACION

ARTÍCULO SEPTIMO: ORGANOS DE DIRECCION: Tendrá como miembros a personas naturales o jurídicas en las siguientes categorías:

- **Miembros Fundadores**: Son aquellos que se suscribieron el acta de constitución.
- **Miembros Adherentes**: Son aquellos que soliciten su ingreso con posterioridad a la creación de la fundación.

Toda persona que ingrese a la Fundación pasará por un nivel de:

- **Prueba y/ o formación:** Durante un (1) meses donde la persona podrá estudiar, analizar y conocer la filosofía, objetivos y metodología de manejo y trabajo en nuestra Fundación.

- **Estables o de planta**: Los que cumplida la etapa anterior se comprometan activa y diligentemente a ejercer sus derechos y deberes con la Fundación.

- **Requisitos para ser admitidos como miembros adherentes**:
 - Ser personal natural, mayor de edad.
 - Hacer una presentación formal ante el presidente, el cual a su vez presentarlos a la junta Directiva y demás miembros de la fundación.

- Ser aceptados por la primera instancia (previo estudio de la solicitud de ingreso)



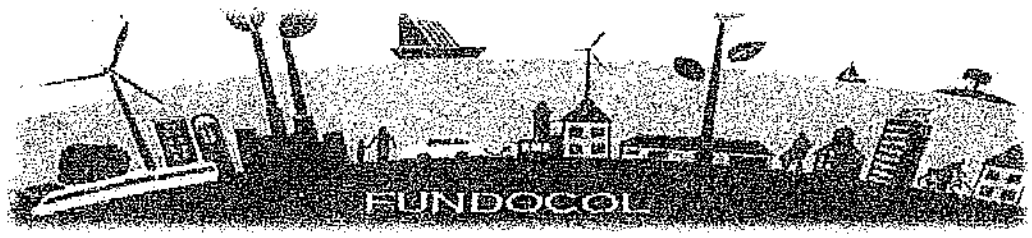
ARTÍCULO OCTAVO: ASAMBLEA: La asamblea de FUNDOCOL estará integrada por los siguientes miembros:

- LINA MARCELA GALINDO GIRALDO C.C.# 1.151.943.407
- RUBIELA GIRALDO CASTRO C.C.# 24.365.438
- DIANA CAROLINA GIRALDO OSORIO C.C.# 1.088.008.408
- FRANCISCO ESCOBAR BASTIDAS C.C.# 14.590.287
- CARLOS ARTURO ALARCON LARA C.C.#1.130.627.927
- JORGE EMILIO PEREZ C.C# 14.434.766
- EDGAR GALEANO C.C# 16.770.425
- MAGDALENA RODRIGUEZ C.C# 66.970.105
- MANUEL ALBERTO RUIZ C.C# 14.993.371
- CARMEN ERLINDA PISO C.C.# 25.362.853
- MARLENE GALLEGO C.C# 31.877.169
- RUBIEL TORRES C.C# 16.708.422
- MARIO DAJOME C.C# 12.917.263

ARTICULO NOVENO: Presidirá la asamblea un presidente y un secretario quienes respectivamente llevaran las actas a las secciones ordinarias y extraordinarias y serán elegidos por tiempo indefinido o hasta que la asamblea decida.

ARTÍCULO DECIMO: Los miembros estarán sujetos a los siguientes principios de estatutos:

- En caso de retiro voluntario su derecho como miembro podrá ser transferido a un familiar o tercero con los mismos derechos y deberes del fundador.
- En caso de la destitución, por las siguientes causas.
 - Negligencia, inconsistencia de la fundación realizada comprobada.
 - La insistencia reiterada a través de reuniones asamblea.
 - El miembro destituido bajo éstos estatutos tendrá tres llamados de atención: 1. Simple 2. Severo 3. Suspensión Definitiva.
- En caso de retiro por el estatuto de un miembro la asamblea estará facultada para habilitar un nuevo socio.
- En caso de muerte los sucederá uno de sus herederos el cual ingresara con los mismos derechos y deberes del fundador.

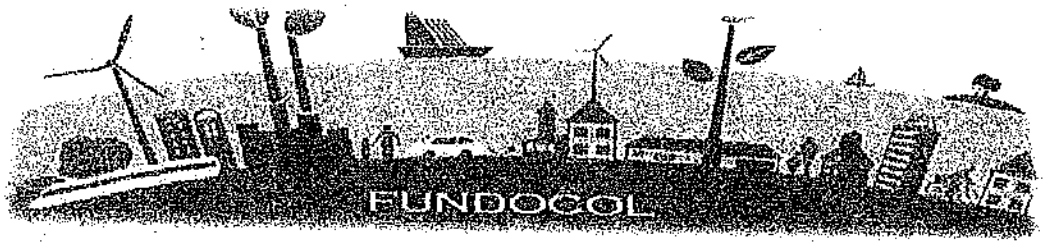


ARTÍCULO ONCE: La asamblea como órgano supremo de la fundación corresponde la dirección y administración de la misma por lo que deberá:

- Formular la política general de la fundación.
- Promover la modificación de los estatutos si fuese necesario o conveniente para el mejor funcionamiento de los fines fundacionales para lo cual se quiere un quorum de liberatorio y decisorio de la mitad más uno de los miembros.
- Ejercer la falta inspección, vigilancia y orientación de todas las actividades de la fundación y de sus órganos, para que sea conformes con las políticas adoptadas.
- Elegir la junta directiva entre sus miembros o con particulares.
- Nombrar el revisor fiscal para periodos de dos (2) años y fijarle su asignación pudiendo ser reelegido.
- Fijar las líneas generales para la distribución y aplicación de los fondos disponibles entre las finalidades perseguidas por la fundación.
- Aprobar e improbar los estados financieros y los presupuestos de ingreso y gasto tanto de la fundación como de sus proyectos.
- Autorizar al gerente a efectuar modificaciones presupuestales transfiriendo créditos de un concepto a otro del presupuesto al fin de ajustar los mismos a los fines fundacionales.
- Concurrir puntualmente a las reuniones o actividades designadas o asignadas por el director general o por la junta directiva.
- Autorizar al gerente para modificar las inversiones del capital fundacional.
- Asumir las responsabilidades del ente en caso de vacancia.
- Conocer y decidir en última instancia de las apelaciones y resoluciones de la junta directiva.
- Declarar disuelta la fundación por extinción delos fondos de su patrimonio.

Dentro de los derechos que posee los miembros de la asamblea están:

- Asistir con voz y voto a las reuniones de la Junta Directiva y Asamblea General.
- Elegir y ser elegido para desempeñar los cargos de la Junta Directiva o en comisiones de trabajo.
- Proponer reformas y/o modificaciones estatutarias que beneficien a la Fundación.
- Examinar los estados financieros de la Fundación presentados por el tesorero con sus correspondientes anexos.



ARTICULO DOCE: La asamblea general se reunirá cada seis (06) meses, para el ejercicio de sus funciones regulares y extraordinariamente por iniciativa de su presidente, el gerente o a petición de al menos una tercera partes de sus miembros.

ARTÍCULO TRECE: La asamblea general estará válidamente constituida cuando concurran a la reunión la mitad más uno. En cuanto a los acuerdos, estos se adoptaran por mayoría simple de los votos presentes o representados en los socios mediante poder.

ARTICULO CATORCE: JUNTA DIRECTIVA: Este es el órgano administrativo de la fundación y está integrado por:

- Gerente y Representante legal
- Secretario
- Tesorero

ARTICULO QUINCE: Las reuniones de la junta directiva se harán de modo ordinario por lo menos una vez cada dos meses y de modo extraordinario cuando sea convocado por el gerente, en la sede de la fundación.

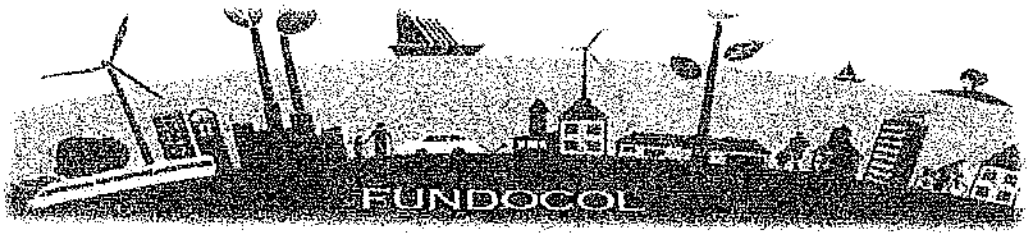
ARTICULO DIECISEIS: El Quorum para las deliberaciones de la junta directiva se formara con la concurrencia de los miembros electos para tal fin.

ARTÍCULO DIECISIETE: De las reuniones de la junta directiva se elaboraran actas las que estarán firmadas por el presidente el gerente y el secretario general.

ARTÍCULO DIECIOCHO: La vacante de algunos de los miembros de la junta directiva será provisto por la asamblea.

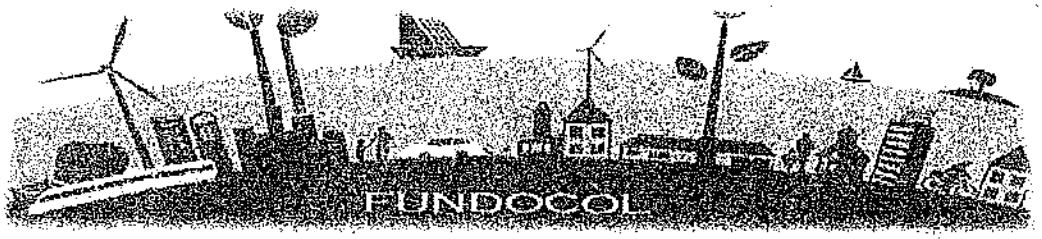
ARTÍCULO DIECINUEVE: La junta directiva estará encargada de la dirección administrativa de la fundación por lo tanto sus funciones son:

- Regirse al reglamento establecido por la asamblea.
- Preparar y someter a la asamblea cada uno de sus informes de labores, planes programas y presupuestos.
- Dirigir la constitución de capítulos departamentales y/o regionales de la fundación con previa autorización de la asamblea.
- Ejecutar las decisiones aprobadas por la asamblea.
- Las demás que señalen la ley y los estatutos.



ARTÍCULO VEINTE: COMPETENCIAS DEL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL: Las competencias del Gerente y Representante Legal son las siguientes funciones:

- La representación legal de la fundación.
- Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de la junta directiva o asamblea.
- Supervisar, en general todas las funciones de administración, conservación, custodia y defensa de los bienes de la fundación.
- Realizar toda clase de operaciones cambiarias y bancarias ante personas, organismos o entes públicos, entidades bancarias y personas físicas y jurídicas privadas. Abrir, disponer, seguir cerrar y cancelar cuentas corrientes, de crédito y de ahorro, en cualquier establecimiento de crédito, público o privado.
- Firmar cheques, pagarés, transferencias y cualquier orden de pago contra los mismos así como aprobar sus extractos, librar, aceptar, avalar, endosar, protestar, descontar, tomar, indicar e intervenir letras de cambio comerciales o financieras, o cualquier otro documento de giro, o tráfico mercantil. Concertar operaciones de crédito y tomar dinero o préstamo, pignoraticia o hipotecaria y firmar, renovar y cancelar pólizas de giro o tráfico mercantil.
- Cancelar operaciones de crédito y tomar dinero o préstamo, pignoraticia o hipotecaria y firmar, renovar y cancelar pólizas de crédito, contratar cajas de alquiler, abrir, depositar retirar y cancelar depósitos todo ello en nombre de la fundación con entidad Jurídica.
- Formular la cuenta anual de liquidación del presupuesto y el balance de cada ejercicio.
- La formalización del libro de registros del patrimonio de los libros oficiales de contabilidad.
- Acordar la adquisición por cualquier título de bienestar o derechos para la fundación y acordar la ejecución de todas las clases de actos y contratos de adquisición, posesión, y administración, enajenación gravamen sobre bienes de muebles e inmuebles incluso de los relativos y la constitución, modificación o cancelación de actos de dominio todo ello con sujeción a las limitaciones señaladas en la legislación de fundaciones vigentes o en la que se pueda prolongar en el futuro.
- Informar sobre presupuestos, cuentas e inventarios.
- Decidir el traslado de domicilio.
- Celebrar actos, convenios y contratos ante cualquier ente privado o público por cuantía ilimitada.



- Todas las demás que le otorgue la asamblea o la asamblea.

ARTÍCULO VEINTIUNO: El Gerente gozara de una retribución básica de 3 SMMLV y una comisión de gestión del 10% de los valores obtenidos en su ejercicio.
En sus funciones el Gerente podrá estar auxiliado en sus labores por un administrador, cargo que se nombrara por la junta directiva pudiendo recaer en cualquier persona sea miembro o no de la fundación en cuyo caso gozara de la retribución que éste determine.

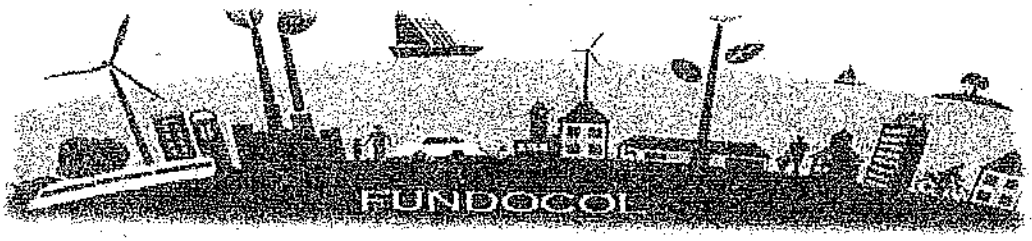
ARTICULO VEINTIDOS: COMPETENCIAS DEL SECRETARIO GENERAL: Son funciones del secretario:

- Ejecutar las decisiones de la junta directiva.
- Colaborar en las tareas administrativas y organizativas de la fundación.
- Mantener a los informados a los miembros de las actividades y programas de acción que emprende la fundación.
- Elaborar las actas de las reuniones de la junta administradora y de las demás reuniones que establezcan los presentes estatutos.
- Citar a los fundadores y a aquellas personas de interés de la fundación a las reuniones que se programen.
- Refrendar con su firma los diferentes documentos que sean estipulados por junta administradora.
- Las demás funciones que señale la ley y el reglamento de la fundación.

ARTICULO VEINTITRES: COMPETENCIAS DEL TESORERO: El tesorero de la fundación tendrá las siguientes funciones:

- Responder por el manejo de bienes y valores de la fundación.
- Llevar la contabilidad y tenencia de libros conforme a la ley.
- Elaborar y presentar balances de las cuentas a la asamblea fundacional.
- Ejecutar los gastos que ordene el ejecutivo de acuerdo a las limitaciones y autorizaciones presupuestales.
- Depositar en bancos junto con el gerente a nombre de la fundación los dineros que esta reciba. Registrado y archivando los comprobantes de egresos e ingresos.
- Mantener actualizado el inventario de los bienes de la fundación.

ARTÍCULO VEINTICUATRO: COMPETENCIAS DEL REVISOR FISCAL: La fundación tendrán un revisor fiscal que será nombrado por la asamblea fundacional y tendrá un periodo de dos (2) años.



ARTÍCULO VEINTICINCO: El revisor fiscal, además de las funciones que le señale la asamblea y las establecidas por ley, tendrá los siguientes:

- Supervisar el cumplimiento de los vigentes estatutos reglamentos, acuerdo y resoluciones de la fundación.
- Comprobar los archivos y gastos de caja.
- Revisar trimestralmente las cuentas de la fundación.
- Denunciar ante la asamblea en forma escrita toda irregularidad en el manejo de los bienes de la fundación.
- Aprobar e improbar el informe que el tesorero debe presentar ante el conceso y la asamblea.
- Informar a la asamblea acerca de toda la violación de los estatutos o reglamentos internos.

ARTÍCULO VEINTISEIS: Fundocol, llevará debidamente registrada ante la Cámara de Comercio de Cali, todo lo relacionado con los siguientes libros:

- De acta de la Asamblea General.
- De contabilidad (Mayor y balances)

Lo ocurrido en las reuniones de la Asamblea General y Junta Directiva se hará constar en el respectivo libro de actas.
Las actas se encabezan con un número consecutivo y contendrán por lo menos la siguiente información: Lugar, fecha, hora de la reunión, forma y antelación de la convocatoria y órgano o persona que convocó, número de miembros asistentes, los asuntos tratados, los nombramientos efectuados y la fecha y hora de clausurada la reunión.
Las actas serán aprobadas y firmadas por el Presidente y el Secretario de la Junta directiva.

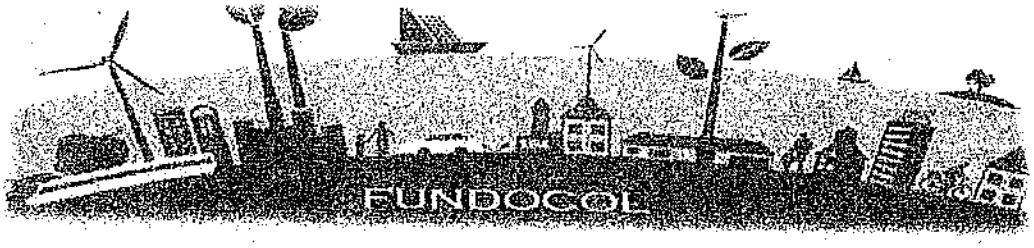
CAPITULO III

PATRIMONIO Y REGIMEN ECONOMICO

ARTÍCULO VEINTISIETE: EL PATRIMONIO DE LA FUNDACION: Podrá estar constituido por toda clase de bienes y derechos sin más limitaciones que las impuestas por el ordenamiento Jurídico.

Integran el patrimonio de la fundación:

- Activos avaluados en $ 81.500.204



- Aportes o donaciones voluntarias de nuestros socios, honorarios o personas naturales y/o jurídicos en $2.000.000

PARAGRAFO PRIMERO: Fundocol podrá aceptar donaciones, herencias o legados, condiciones o modales siempre que la condición o el modo no contraríen alguna o algunas de las disposiciones estatuarias.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los excedentes de la Fundación serán aplicados en todos los casos al cumplimiento de los fines que ella persigue de conformidad con los presentes estatutos, con autorización de la junta directiva, además se podrán capitalizar si así se requiere.

CAPITULO IV

MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS Y EXTINCION DE LA FUNDACION

ARTICULO VEINTIOCHO: La asamblea podrá citar normas complementarias de estos estatutos o acordar su modificación para el mejor y eficaz funcionamiento siempre con respeto de la voluntad de sus fundadores y cumpliendo con las disposiciones legales de obligada observancia.

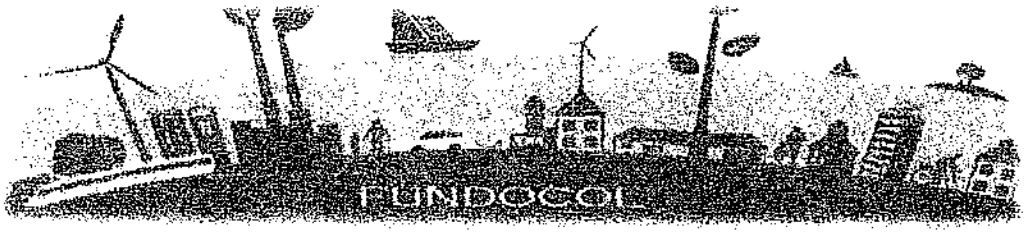
PROCEDIMIENTO

ARTÍCULO VEINTINUEVE: El procedimiento que se debe seguir para adoptar una reforma de estatutos es:

- Un número no menor de tres (3) miembros activos presentará el proyecto de reforma de la Junta Directiva por intermedio del Secretario o representante legal. Este proyecto se debe presentar por lo menos un mes antes de reunirse la Asamblea General.

- La Junta Directiva estudiará el proyecto y lo presentará a consideración de la Asamblea General. Si lo considera necesario puede convocar a sesiones extraordinarias.

ARTÍCULO TREINTA: La fundación tendrá una duración indefinida pero cuando no puedan cumplirse los objetivos propuestos por extinción de sus recursos patrimoniales se disuelve y liquidara por la asamblea de fundadores, quienes nombraran un liquidador que podrá ser el último representante legal inscrito, para lo cual necesitara de la mitad más uno de los votos favorables del total de los miembros fundadores:



La persona designada se encargara de pagar las obligaciones pendientes, gastos de liquidación y efectuará el recaudo de crédito si los hubiese.

Una vez satisfecha todas las obligaciones en caso de existir remanentes de bienes se dividirá a los socios fundadores.

PUBLICACIÓN

ARTICULO TREINTA Y UNO: Con cargo de patrimonio de la Fundación el liquidador publicará tres (3) avisos en un periodo de amplia circulación dejando entre uno y otro un plazo de quince (15) días, en los cuales se informara a la ciudadanía sobre el proceso de liquidación, instando acreedores en caso de haberlos a hacer valer sus derechos.

LIQUIDACIÓN: Quince (15) días después de la publicación del último aviso, se procederá a la liquidación de la siguiente forma, en primer lugar, se procederá a pagar las obligaciones contrarías con terceros, observando las disposiciones legales sobre prelación de créditos. Si cumpliendo lo anterior queda un saldo de activo patrimonial, este pasará a una Fundación que haya seleccionado la Asamblea General de asociados de la Fundación disuelta. La Fundación seleccionada será sin ánimo de lucro.

CONSTANCIA: Leídos los anteriores estatutos, luego de discutido y corregidos fueron aprobados por unanimidad por parte de los miembros fundadores en Asamblea General realizada el día 22 de Enero de 2016. En la Calle 13 No. 66 Bis-68 Oficina 234, sede de la Fundación. Teléfono 300 3847945.

Lina Marcela Galindo Giraldo
Presidente

Rubiela Giraldo
Secretaria

1 - 7	Acreditación de pago de los aportes de seguridad social y aportes legales

FUNDOCOL
Fundación Ocupacional Comunitaria de Líderes

ANEXO No. 3 - CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DE PARAFISCALES

Santiago de Cali, julio 19 de 2023

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
GRUPO DE IMPLEMENTACIÓN DE INSTRUMENTOS Y ESTRATEGIAS DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO – DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
Ciudad

FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LÍDERES – FUNDOCOL:

CERTIFICACIÓN

Certifico bajo gravedad de juramento que la ESAL denominada FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LÍDERES – FUNDOCOL, identificada con el NIT No. 805.031.161 – 0, ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Selección **E.S.A.L. – SABS No. 638 de 2023**.

Expedida a los 19 días del mes de julio de 2023.

ANDRÉS ALFREDO MESA GUERRERO
TP 143149 – T
Revisor fiscal

LINA MARCELA GALINDO GIRALDO
Representante legal
FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LÍDERES – FUNDOCOL
Calle 13 No. 66 Bis 57 Oficina 201
301 209 91 77
contactenos@fundocol.org

1 - 8	Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación

FUNDOCOL

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 227194675

WEB
15:48:40
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de julio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOCOL identificado(a) con NIT número 8050311610:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LINA MARCELA GALINDO GIRALDO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 227194452

WEB
15:47:22

Bogotá DC, 13 de julio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LINA MARCELA GALINDO GIRALDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1151943407:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CARLOS ARTURO ALARCON LARA

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 227194508

WEB
15:47:44

Bogotá DC, 13 de julio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ARTURO ALARCON LARA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1130627927:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD, VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

RUBIELA GIRALDO CASTRO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 227194587

WEB
15:48:05

Bogotá DC, 13 de julio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RUBIELA GIRALDO CASTRO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 24365438:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NÚMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

DIANA CAROLINA GIRALDO OSORIO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 227194629

WEB
15:48:21
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de julio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIANA CAROLINA GIRALDO OSORIO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1088008409;

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

1 - 9	Responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República

FUNDOCOL

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 13 de julio de 2023, a las 15:39:11, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8050311610
Código de Verificación	805031161023071315391 1

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

LINA MARCELA GALINDO GIRALDO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 13 de julio de 2023, a las 15:38:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1151943407
Código de Verificación	1151943407230713153822

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CARLOS ARTURO ALARCON LARA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 13 de julio de 2023, a las 15:38:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1130627927
Código de Verificación	1130627927230713153832

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

RUBIELA GIRALDO CASTRO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 13 de julio de 2023, a las 15:38:40, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	24365438
Código de Verificación	24365438230713153839

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

DIANA CAROLINA GIRALDO OSORIO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 13 de julio de 2023, a las 15:38:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1088008409
Código de Verificación	1088008409230713153847

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

1-10	Certificado de antecentes judiciales expedido por la Policia Nacional

LINA MARCELA GALINDO GIRALDO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:52:54 PM horas del 13/07/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1151943407**
Apellidos y Nombres: **GALINDO GIRALDO LINA MARCELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CARLOS ARTURO ALARCON LARA

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:53:39 PM horas del 13/07/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1130627927**

Apellidos y Nombres: **ALARCON LARA CARLOS ARTURO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

RUBIELA GIRALDO CASTRO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:54:05 PM horas del 13/07/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **24365438**

Apellidos y Nombres: **GIRALDO CASTRO RUBIELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

DIANA CAROLINA GIRALDO OSORIO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:54:38 PM horas del 13/07/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1088008409**
Apellidos y Nombres: **GIRALDO OSORIO DIANA CAROLINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

1-11	Medidas correctivas expedido por la Policia Nacional

LINA MARCELA GALINDO GIRALDO

038

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/07/2023 05:09:07 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1151943407** y Nombre: **LINA MARCELA GALINDO GIRALDO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **66619818** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CARLOS ARTURO ALARCON LARA

039

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/07/2023 05:10:07 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1130627927** y Nombre: **CARLOS ARTURO ALARCON LARA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **66620195** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



077

RUBIELA GIRALDO CASTRO

040

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/07/2023 05:11:05 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **24365438** y Nombre: **RUBIELA GIRALDO CASTRO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **66620475** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

DIANA CAROLINA GIRALDO OSORIO

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/07/2023 05:11:47 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1088008409** y Nombre: **DIANA CAROLINA GIRALDO OSORIO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **66620664** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

1-12	Compromiso Anticorrupción

FUNDOCOL
Fundación Ocupacional Comunitaria de Líderes

ANEXO 1. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
PROCESO DE ESAL – SABS No. 638 DE 2023 – CONVENIO DE ASOCIACION

Santiago de Cali, julio 19 de 2023

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
Ciudad

FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LÍDERES – FUNDOCOL

LINA MARCELA GALINDO GIRALDO, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación legal de la **FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LÍDERES – FUNDOCOL**, identificada con el NIT No. 805.031.161 – 0, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. Ni la Organización, ni su personal directivo, estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el convenio de asociación, objeto del Proceso de Selección **E.S.A.L. – SABS No. 638 de 2023**.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Selección **E.S.A.L. – SABS No. 638 de 2023**.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Selección **E.S.A.L. – SABS No. 638 de 2023** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 19 días del mes de julio de 2023.

LINA MARCELA GALINDO GIRALDO
C.C. 1.151.943.407 de Cali
Representante legal
FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LÍDERES – FUNDOCOL
Calle 13 No. 66 Bis 57 Oficina 201
301 209 91 77
contactenos@fundocol.org

2	CERTIFICADO

2 - 1	Certificado de aportes en dinero

FUNDOCOL
Fundación Ocupacional Comunitaria de Líderes

ANEXO No. 8. MANIFESTACIÓN DE APORTE DEL TREINTA POR CIENTO (30%) EN DINERO PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

Santiago de Cali, julio 19 de 2023

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA "CVC"
Atte. Marco Antonio Suarez Gutiérrez – Director General
Ciudad.

Referencia: Manifestación de aporte del 30% en Dinero para Convenio de Asociación.

LINA MARCELA GALINDO GIRALDO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.151.943.407 expedida en Cali, actuando en nombre y representación legal de la **FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES – FUNDOCOL**, identificada con el NIT No. 805.031.161 – 0, según consta en certificado de existencia y representación de entidades sin ánimo de lucro, expedido por la Cámara de Comercio de Cali, el cual anexo en 11 folios; por medio del presente escrito le manifiesto estar dispuesta a aportar el 30% en dinero del valor del Convenio de Asociación, cuyo objeto seria: *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA REALIZAR IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS RELACIONADO CON LA ESTRATEGIA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES – PSA EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ VALLE DEL CAUCA."*

Que mi representada se compromete a entregar como aporte al convenio, un porcentaje del 30% del valor total del convenio correspondiente a la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE. ($85.714.286), que serán ejecutados en los siguientes ítems:

Actividad	Unidad	Cantidad	Valor aporte conviniente
Reconocimiento de incentivos económicos a la conservación o PSA	Hectáreas	180	$ 85.714.286
TOTAL			$ 85.714.286

Atentamente,

Nombre: LINA MARCELA GALINDO GIRALDO
Cargo: Representante legal
Organismo: FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES – FUNDOCOL
Dirección: Calle 13 No. 66 bis 57 Oficina 201
Teléfonos: 301 209 91 77
Correo Electrónico: contactenos@fundocol.org

3 INDICADORES DE LA IDONEIDAD